Dña. y nº de registro personal, con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, con destino en......

EXPONE:

Que en la nómina del mes de Octubre aparece un descuento de 224,40 € bajo el concepto deducción salario día paro sin que se haya cumplido la normativa legal que ordena que "previamente al descuento en nómina, y dentro de los cinco años posteriores al ejercicio del derecho de huelga, la Delegación está obligada a notificar a los afectados la Resolución administrativa acordando la deducción, dado que si no lo hace, prescindiendo del procedimiento que está legalmente establecido, produce indefensión, y, según el artículo 62 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la nulidad de las deducciones practicadas en la nómina".

SOLICITA:

Que a la menor brevedad posible le sea devuelto el importe indebidamente retenido.

Fecha

Fdo.

SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, COMUNIDAD DE MADRID, GRAN VÍA 3, MADRID